

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11.00

Por tres meses 33.00

Por seis meses 66.00

Por un año 132.00

Número suelto: 1 pta.

Hasta tres meses 2 y fe-

chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de **DOS** pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de **CINCUENTA** centimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe a la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

sin factura o sin consignar en la misma la parte correspondiente al Impuesto de Usos y Consumos. Los señores Depositarios de aquellos Ayuntamientos en los cuales no se hubiese motivado ingreso alguno por el citado concepto, formularán igualmente declaración de carácter negativo, acompañando en su caso, las facturas en las que aparezca cargado el citado Impuesto.

El Amor de Rentas Públicas.
Macario Latorre
V. B.
El Delegado de Hacienda
Javier Diago

NORMAS DE VOLUNTAD PREVIAS PARA EL PRIMER TRIMESTRE

PROVINCIA DE LOGROÑO
Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas.
Para el citado trimestre se han establecido por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, las siguientes normas de valoración para los minerales que a continuación se indican:
BLENDA.—Precio determinado por la fórmula

$$V = \frac{0.4 \cdot P \cdot T}{1000}$$

Restando de V los gastos de transporte desde lavaderos hasta fundición, ferrocarril o barco, según los casos. En la fórmula P es el precio señalado en cada momento por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, para el cinc bruto actualizado de 7.928 pesetas por tonelada.
Gafena.—Se calculará el precio aplicando las fórmulas dadas por el Sindicato Nacional del Metal, siendo deducibles los gastos de transporte a fundición o hasta colocar el mineral en f. o b.
CALIZAS.—Precio 15 pesetas por tonelada, entendiéndose esta cifra para el producto puesto en fábrica y siendo por tanto deducibles los gastos de transporte desde carretera hasta fábrica.

YESO.—Precio: 50 pesetas por tonelada sin deducción de gastos.
MINERALES CON DESTINO A LA EXPORTACION.—Se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de febrero de 1957 (Boletín Oficial del 5 de marzo), considerándose como precio de venta el que figure en la licencia de exportación y deduciéndose los gastos de transporte necesarios para situar el mineral en el punto a que se refiera aquel precio.

ADVERTENCIA.— Se recuerda la obligación de remitir a la Inspección Regional de las licencias de exportación de minerales correspondientes. También se recuerda la obligación de presentar las correspondientes declaraciones trimestrales y las guías de circulación, aquellas si bien en el caso de que no haya habido ventas en el trimestre.

El Adm. de Rentas Públicas
Victor Labarga
V. B. M.
El Delegado de Hacienda
Javier Diago

INDICE NUM. 33-34

Ordenes de pago de pensiones recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
Jesus Alvarez Merino, Retirados Cruces.
Felix Muñoz Lejarra, Id.
Juvencio Diaz Marza, Id.
Francisca Gumersinda Matute D. B.
Logroño 27 de junio de 1957.
El Delegado de Hacienda
Javier Diago

Delegación Provincial de Industria

En evitación de que se repitan algunos tipos prácticos por inactividad de las Delegaciones de Industria, que suplantando la personalidad de los funcionarios encargados del Servicio de Pesas y Medidas, han tratado de cobrar cantidades a industriales de buena fe, simulando la realización del servicio, es conveniente que los Industriales y Comerciantes de esta Provincia, exijan la presentación del documento de identidad expedido por el Ministerio de Industria, a todo agente que se presente a realizar dicho Servicio, en los casos en que el cobro sea personalmente y siempre que les inspire desconfianza la presentación de los individuos a los que se les expiden los recibos de comprobación, para lo que se comunicará oportunamente a la Delegación de Industria y a la Inspección Técnica de Impuestos Mineros.

Diputación de Logroño

ARBITRIO PROVINCIAL

Riqueza Natural y Transformada

Próximo a finalizar el plazo de presentación de declaraciones del Arbitrio provincial por riqueza natural y transformada, correspondiente al segundo trimestre de 1957, según anuncio inserto en el B.O. de la provincia, n.º 75 y Nueva Rioja de 28 y 29 del pasado junio, se advierte a los contribuyentes obligados a declarar por referidos conceptos, que aquellos que presenten o remitan sus declaraciones después del día 15 del mes de la fecha, quedarán incurso en la sanción que establece el art.º 759 de la Ley de Régimen Local, (multa hasta 500 ptas.).

El pago de la multa correspondiente, no exime de la obligación de presentar referidas declaraciones, y su falta, o la omisión en las mismas de datos fundamentales, faculta a la Diputación para fijar por estimación la base del Arbitrio.

Logroño, 11 de Julio de 1957.
El Presidente,
Agustín de los Angeles

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de Reparación del firme y pavimento vibrado en los kilómetros 20.200 a 20.700 del trozo de Haró a Ezcaray, del Acceso a la C-43 de Zaragoza a Miranda, ejecutadas por D. Felice Andrés Martínez, y al fin, de que este pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales de dicha obra, ante el Juzgado Municipal de Sanjos Domingo de la Cañada, en virtud de lo dispuesto en las RR.ºº de 6 de marzo de 1919, en el importe de las obras, en el plazo de treinta días (30), a contar

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

IMPUESTO DE USOS Y CONSUMOS SOBRE LOS JAMONES.— Se recuerda a los señores Depositarios de Ayuntamientos la necesidad de formular declaración y presentar el importe de la misma a esta Administración de Rentas Públicas, antes del día 15 del mes de julio próximo, de las cantidades que hayan recaudado durante el segundo trimestre del año en curso (con deducción del 5 por 100) por las expediciones de jamones, sea fuera su peso, realizadas por los amaestros y superiores, a 25 kilos gramos por detallistas o particulares, sin que vayan acompañadas del duplicado de la factura previsto en los números 1 y 2 del R.O.M. de 8 de diciembre de 1949, o sin embar en la omisión del Impuesto de Usos y Consumos, así como las declaraciones (formuladas por los consignatarios o transportistas para la distribución) impuestas a razón de 150 ptas. por kilogramo, de las remesas

de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a su respectiva Alcaldía, la cual extenderá la correspondiente Certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía dicha Certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño 24 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

1016

ANUNCIO

853

Recibidas definitivamente las obras de "Reparación del firme con hormigón vibrado en los kilómetros 19'700 al 20'200, del trozo de Haro a Ezcaray, del Acceso a la C-3 de Zaragoza a Miranda", ejecutadas por D. Félix Andrés Martínez, y a fin de que éste pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dicha obra, ante el Juzgado Municipal de Santo Domingo de la Calzada, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta días (30), a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a su respectiva Alcaldía, la cual extenderá la correspondiente Certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía dicha Certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño 24 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

1017

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Calixta Nájera Sánchez en concepto de viudedad, como esposa del Secretario que fue del Ayuntamiento de Bezares, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Calixta Nájera Sánchez percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 708'75 ptas. hasta 300 ptas. mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Bezares provincia de Logroño cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 7 de junio de 1957.

El Jefe de la Sección

Administración de Justicia

EDICTO

906

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago Saber: Que por providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento a lo Ordenado por la Superioridad en la pieza de embargo dimanante del sumario núm 250 de 1954 que se siguió en este Juzgado contra Gregorio Gómez García, sobre daños por choque, he acordado sacar a venta y pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100 los bienes embargados a mencionado procesado hoy penado, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que en su día le fueran impuestas por dicha causa, habiéndose señalado para el acto el día 30 del actual a las 12 de su mañana.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una camioneta matrícula N.A. 290 marca Cotroen, que se halla desmontada y casi reparada en el Garaje de Pedro Miguel sito en esta Capital Marqués de Murrieta número 52, que ha sido tasada en pesetas 8.500.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito en la mesa del Juzgado del 10 por 100.

Los licitadores podrán tomar parte y hacer la licitación en calidad de cesión a un tercero.

La camioneta se halla en el garaje antes mencionado.

Dado en Logroño a 1 de julio de 1957.

1071

894

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Instrucción de esta Villa de Lerma y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el N° 22-957, se sigue sumario por muerte de Rufina Jueros Beltrán, vecina que fué de Covarrubias, y en el mismo en providencia de esta fecha he acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a doña Isabel García Juarros, cuyo último domicilio lo tuvo en Haro y hoy se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Lerma a 1° de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

1058

EDICTO

899

D. Mario Dean Güelbenzu, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

Por el presente, hace público: Que por resolución de esta fecha, dictada en el sumario núm. 46 de 1956, sobre estafa, contra Máximo Ibarri Gamba, se ha acordado dejar sin efecto la declaración de rebeldía relativa a dicho procesado, por haber sido detenido y recluso en la Cárcel Provincial de Madrid.

En su virtud, se deja sin efecto la detención de dicho procesado, interesada por este Juzgado en requisitoria de fecha primero de febrero de 1957.

Dado en Calahorra a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez de Instrucción,
1063

EDICTO

893

Don Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de Alfaró y su partido, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 26 de 1955 por evasión contra José Martínez Tripiana, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un reloj marca Nasia Watch, valorado pericialmente en trescientas sesenta pesetas, haciéndose saber que el tipo de subasta es la cantidad de doscientas setenta pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Julio a las doce de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa a el diez por ciento de dicho tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Alfaró a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario
1057

EDICTO

905

D. José María Irigaray Undiano, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su partido:

Hago Saber: Que en diligencias de exacción por la vía de apremio de las costas producidas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 24 de 1956 contra Galo Oñate Martínez, por el delito de tenencia ilícita de armas he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y en razón de haber quedado desiertas las dos primeras, las siguientes fincas rústicas de propiedad de aquel:

Una finca sita en el término municipal de Quila (Logroño) y parcela denominada "el Cejuelo", de 33 áreas y 92 centiáreas de cabida que linda al Norte con Simón Pastor, al Sur, con camino, al Este con cementerio o camino y al Oeste con Simón Pastor.

Otra finca en la misma jurisdicción en el paraje llamado "Camino de Logroño", de 52 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte con Hijos de Luis Oñate, Sur con Matias Ruiz, Este con Vicente Escalona y Oeste con camino.

La subasta tendrá lugar el día 5 de agosto de 1957 a las doce de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Arnedo,

sito en la calle de Santiago Milla s/n, de Arnedo y se ajustará a los siguientes requisitos:

1.—Las fincas se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos respecto a los cuales ha manifestado el dueño de aquellas que carece de ellos.

2.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.—No obstante, para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que los bienes fueron sacados a la segunda subasta (importante dicho porcentaje ochocientos diez y siete pesetas con cincuenta céntimos) sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Dado en Arnedo a 2 de julio de 1957.

El Secretario
1070

Anuncios Oficiales

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presencia en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de mayo, la oportuna propuesta de suplementos de créditos dentro del actual Presupuesto Ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. el oportuno expediente para oír reclamaciones contra el mismo por los interesados.

Estollo Junio de 1957.

El Alcalde

EDICTO

842

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto del año actual, utilizan lo el superávit del ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 681 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 2 de Junio de 1955.

Arrúbal, 24 de Junio de 1957.

El Alcalde

1004

ANUNCIO

875

Formalizadas las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario de 1956, así como las de Administración del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes, de cada uno de los Ayuntamientos de San Román, Santa María y Montalvo de Cameros, se hallan de manifiesto al público con sus justificantes y dictamen de la Comisión en cada una de las respectivas Secretarías por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que contra las mismas puedan formularse.

Instruido expediente de suplemento y habitación de créditos, así como de transferencia de unos a otros capítulos artículos y partidas del Presupuesto en vigor, en cada uno de los Municipios antes expresados y a los fines del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

San Somán de Cameros, a 20 de junio de 1957.

El Secretario de la Agrupación
1038